

Sesión N° 362.

Celebrada el 9 de Mayo de 1933.

Presidió el señor Subsecretario y asistieron: el Vice-Presidente, señor Schmidt, y los directores, señores Aldunate, Garcés, Matte, Phillips, Rossi, Saal y Yatcky; el Abogado señor Illueca, y el Gerente, señor Leypoldz. Encargó su asistencia el director, señor Saavedra.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la cuenta de operaciones efectuadas desde el 9 de Abril p.p.d. hasta el 5 del presente, con los siguientes totales:

|            |                 |
|------------|-----------------|
| Descuentos | \$ 4.513.250.20 |
|------------|-----------------|

Prestamos:

|  |                 |
|--|-----------------|
| a la Caja de Crédito Monero: D.L. N° 127 y 435 | \$ 3.323.139.86 |
|--|-----------------|

|  |              |
|--|--------------|
| con garantía de Warrants; leyes N° 3896 y 5069 | \$ 1.5.410.- |
|--|--------------|

Otras Operaciones: Ley N° 5107:

|            |              |
|------------|--------------|
| Compras: { | \$ 66.782.48 |
|------------|--------------|

|                  |  |
|------------------|--|
| Fcos. 114.344.20 |  |
|------------------|--|

|           |              |
|-----------|--------------|
| Ventas: { | \$ 66.907.83 |
|-----------|--------------|

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 5 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Banco de Punta Arenas, Magallanes | \$ 200.000.- |
|-----------------------------------|--------------|

|            |              |
|------------|--------------|
| . de Talca | \$ 30.444.83 |
|------------|--------------|

|       |               |
|-------|---------------|
| Total | \$ 230.444.83 |
|-------|---------------|

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambios.

El secretario dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5107, durante los primeros días del 54º periodo de compras, que empezó el 1º del presente, el Banco había adquirido \$ 10.138.47.- de esta suma se dedujeron 20%, o sea, \$ 2.027.75 a fin de atender al reembolso de los cambios anticipados por el Banco en conformidad al decreto-ley N° 295, de 26 de Julio de 1932, con lo cual quedó un saldo de \$ 8.111.02. A esta cantidad se agregó el saldo era vendido del 51º periodo, que alcanzaba a \$ 86.700.10 resultando un total de \$ 94.811.12.

De acuerdo con lo convenido entre la Administración del Banco y la Comisión de Cambios Internacionales, el total de \$ 94.811.12 así formado, fue traspasado a las disponibilidades del 53º periodo.

Durante los días finales del 54º periodo, y en virtud de la situación creada con motivo del abandono del Pádion de Oro en Estados Unidos, fueron consumidos a franceses los cambios que el Banco había comprado en conformidad a la ley N° 5107. Estas compras alcanzaron a Fcos. 14.707.92 de los cuales se dedujeron también en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley N° 295 ya citado, un 20%, o sea, Fcos. 2.941.54 con el objeto

de hacer un abuso al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones. En consecuencia, quedó un saldo de Fcos. 11.466.18 como disponibilidades que, para el periodo mencionado, deberá distribuir la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho periodo se han comprado, además, Fcos. 81.943.89 en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también Fos. 713.81 ors de 6 d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el art. 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo periodo, la Comisión de Cambios Internacionales, en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de Frs. 44.006.48 -

Casas de descuento.  
4½% para los Bancos Socianistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para los documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el público.

Ley N° 5104. - Ofertas de cambios sobre el extranjero.

Se dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5104, el 8 del presente se habían recibido dos ofertas por 1/2 Frs. 23.000.- y 1/2 Frs. 10.000.- de la Chile Exploration Co. y de la United Copper Mining Co., respectivamente, a razón de \$ 16.55 por dólar.

El señor Gerente informa al directorio de una conversación que sobre este particular había tenido el Vice-Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, señor Torrejón, con el Ministro de Hacienda. Con referencia a la situación que se ha creado con estas ofertas, que significan para la moneda chilena una estabilización más baja que la que el directorio acordó establecer en la sesión precedente, el señor Ministro de Hacienda, continúa el señor Gerente, le manifestó al señor Torrejón que el Gobierno esperaba llegar a un acuerdo con las compañías productoras de cobre para que pudieran seguir vendiendo sus letras al Banco Central, al cambio oficial, con que ello les significara una pérdida por la diferencia que actualmente existe entre éste y el tipo a que esas compañías han ofrecido vender. En conformidad a las ideas del señor Ministro, se les autorizaría para que vendieran al tipo de exportación una parte de sus letras suficiente para compensar con el mejor precio que ellas tienen la diferencia que dejaban de percibir al vender sus letras al cambio oficial en lugar de \$ 16.55 por dólar, como han ofrecido.

Por indicación del señor Presidente, se incorpora a la Sala al señor Torrejón quien confirma lo que ha expuesto el señor Gerente y agrega que, por su parte, ha tenido ocasión de conversar con los representantes de la industria del cobre, quienes le han manifestado su extrañeza por el acuerdo del directorio para variar el tipo de cambio sin que se les haya consultado previamente, como era de esperarse, en vista de las consideraciones especiales que en su oportunidad determinaron a esa industria a aceptar el tipo de \$ 16.55 que ha estado en vigencia

desde la dictación de la ley N° 5.104.

Finalmente, expresa el señor Arrejola, él se reunirá nuevamente con los representantes del cobre para tratar de la fórmula de arreglo que actualmente estudia el señor Ministro de Hacienda.

En estas circunstancias el Directorio acordó no pronunciarse sobre las operas de cambios que se han mencionado hasta conocer el resultado de las gestiones de arreglo que se están estudiando.

Baja de Crédito  
Bienes.

El señor Gerente manifiesta que con posterioridad al acuerdo que tomó el Directorio en la sesión anterior, relacionado con los préstamos solicitados por la Baja de Crédito Bienes, el señor Ministro de Hacienda había comunicado a la Administración la conveniencia de que se aceptaran esas solicitudes a fin de que dicha Baja estuviera en situación de continuar atendiendo la compra de minerales como lo ha hecho hasta ahora.

En esta sede, pone el señor Gerente, esas operaciones fueron consultadas al Comité Ejecutivo, organismo que los despachó favorablemente en atención a las razones que se han hecho valer y al hecho de que, en consultas directas los miembros del Directorio que habían concursado al acuerdo de la sesión precedente, manifestaron su pleno inconveniente para aceptar esas solicitudes.

En consideración a estos antecedentes el Directorio acordó ratifican las operaciones de préstamos que, por un total de \$ 3.329.139,86 acordó conceder el Comité Ejecutivo a la Baja de Crédito Bienes, en conformidad a lo dispuesto en los decreto-leyes N° 127 y 435.

Decreto-ley N° 646.

Solicitudes de Salvador Izquierdo y Gerardo Arteaga. - El secretario dio lectura a una carta, fechada del corriente, de la Comisión de Bancos Internacionales, en que solicita el acuerdo del Directorio para eximir a la exportación de fruta al jugo que realizan los señores Salvador Izquierdo y Gerardo Arteaga de la obligación de retornar en letras al Banco Central, el equivalente al 10% de su valor, que establece el Decreto-ley N° 646 en su artículo 2º.

El Abogado, señor Allende Lira presente que en conformidad al artículo 2º de la mencionada disposición legal, pueden modificarse o eximirse de cuota de retorno esa determinada clase de productos, pero no una exportación aislada. - En esta forma, el acuerdo que sobre el caso de que se trata debe tomar el Directorio, sería general para las exportaciones de conservas.

Dada esta explicación, el Directorio acordó poner en conocimiento de la Comisión de Bancos Internacionales su autorización de carácter general para aplicar el art. 2º del Decreto-ley citado y en lo que a la exportación de conservas se refiere, solo sobre el valor del producto chileno, o sea, la materia prima, siempre que para la introducción de algunos artículos importados que forman parte del producto envasado y que se incluyen en el valor total de la exportación, tales como azúcar,

hojalata, soldadura, etc., los solicitantes no hayan obtenido cambios al tipo oficial. Si para la ~~expresión~~ interacción de esos artículos importados, se hubieren concedido cambios al tipo oficial, debería aplicarse el art. 5º del recordado decreto-ley 646.-

directorio.

Se dice acerca del informe que ha evacuado el abogado del Banco, según Allende, relacionado con la situación legal que se produciría a causa de la falta de acuerdo entre la Compañía de Salitrío de Chile, en Liquidación y la Banca Central de Comercio de Chile, para designar la persona que debe desempeñar el cargo de Director del Banco, elegido por esas Corporaciones, y que se encuentra vacante desde la aceptación de la renuncia del director que lo servía.

El directorio, por la unanimidad de los miembros presentes, aceptó las conclusiones de dicho informe y acordó, en consecuencia, solicitar la aprobación del Presidente de la República para la modificación de los Estatutos que en él se recomienda.

Sueldos.

A indicación del señor Gerente, el directorio aprobó la lista de los aumentos de sueldos del personal del Banco que ha preparado la Comisión especial de Directores que se designó con este objeto.

Este aumento, que representa un mayor gasto mensual de, más o menos, \$ 38.600.- se ha estudiado sobre la base de la siguiente escala:

|     |                                       |
|-----|---------------------------------------|
| 8%  | sobre los sueldos de \$ 3.000.- o más |
| 10% | 2.000.- a \$ 3.000.-                  |
| 12% | 1.000.- a 2.000.-                     |
| 15% | 500.- a 1.000.-                       |
| 20% | 500.- o menos                         |

Además, se acordó asignar al Agente en Valparaíso, señor Enrique Chiriquí una suma mensual de \$ 400.- para casa.

Finalmente, y a indicación del director, según Rossi, se acordó que estos aumentos fueren pagados a contar desde el 1º de Enero del presente año.

Se levantó la sesión.

Luis Schumis

Glen Rossi

J. Galicki

Oyuncy

Will Interamerican

Nicoll

Alvaro Diaz

F. Garcia y am

M. Llavey

Christiansen